



RESOLUCION No. 0284-AD-82

Lima, 01 de JUNIO de 1982

Visto el expediente de registro N° 1208 iniciado por don Jaime Larrea Quesada, solicitando 50% de beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración-Unidad Financiera para que abone a favor de don Jaime LARREA QUESADA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTICINCO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 296,475), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 24 de Mayo de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Jaime Larrea Quesada queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se le otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.



ING° JOSE TONG MATOS
P' JEFE DEL IPD

Handwritten signature



Handwritten signature

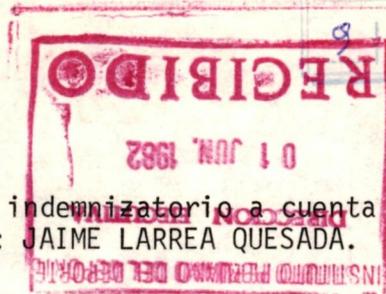
JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración
UP/MCL.
dqp.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R. J. N° 0284-AD-82 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
de 02.6.82

OAS
FOLIO N°
NUEVE



ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus bene-
ficios sociales: JAIME LARREA QUESADA.

INFORME N° 185-OAJ-82-

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Don Jaime Larrea Quesada, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para casa habitación.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta una Constancia otorgada - por su señora madre doña LIVIA QUESADA DE LARREA, autorizando al recurrente a realizar mejoras en el inmueble de su propiedad, sito en el Jr. José del Carmen Verástegui -Mz. H, Lote 12 del Distrito de San Juan de Miraflores, el mismo que lo constituye como una unidad familiar, mediante el citado documento. Asimismo adjunta el Testimonio de la Escritura de Compra Venta otorgada por la Empresa de Administración de Inmuebles, en favor de los esposos don Angel Larrera Haynworth y la señora Livia Quesada de Larrea, que acredita la propiedad del inmueble, don de proyecta realizar las mejoras ya referidas. Además incluye un presupuesto otorgado por el Arq. Aníbal Pacheco Faura por la cantidad de S/. 447,865.00.

Según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, el citado trabajador ingresó a laborar al servicio del ex-INRED hoy IPD, con fecha 1.4.77, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 24.5.82, 5 años, un mes y 23 días de servicios prestados al Estado, correspondiéndole recibir la suma de S/. 296,475.00 por el indicado concepto.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, y que según la liquidación practicada por la Unidad de Servicios que corre en el respectivo expediente administrativo le corresponde recibir por dicho concepto la suma de S/. 296,475.00, para ser invertidos en el mejoramiento de la casa habitación de propiedad de su señora madre doña Livia Quesada de Larrea y que ha constituido como unidad familiar, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11365.

Se recomienda a la Unidad de Personal que dentro del plazo perentorio de 30 días, el recurrente deberá sustentar con las respectivas facturas la inversión que realice con el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley.

Lima, 1 de junio de 1982

Atentamente,



T. Villavicencio Murillo
TEOBORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/82
TVM/emy

Exp. 1208



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 097 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
DE : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. autorizando pago del 50 % de
Beneficios Sociales del Sr. Jaime Larrea Quesada
Ref. : Inf. N° 162-UP-82
FECHA : Lima, 02 de Junio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de adjuntarle al presente, un Proyecto de Resolución por el cual se autoriza un adelanto indemnizatorio del 50 % de sus Beneficios Sociales, calculados al 24 de Mayo de 1982; del Sr. Jaime Larrea Quesada, por la cantidad de S/. 296,475.- (DOSCIENTOS NOVENTAISEIS - MIL CUATROCIENTOS SETENTAICINCO).

El Proyecto arriba indicado está de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,


JORGE BRUEN N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/gm.
Inc. Inf. N° 162-UP-82
Proy. Res.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
OAJ
No 141-0AJ-82
8 OCHO
Fecha 31.5.82

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA 31

A: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Asunto; SOLICITUD TRABAJADOR JAIME LARREA

Referencia: SU INFORME N° 162=UP-82

Me dirijo a usted en relación con el asunto de la referencia, para manifestarle que, para que esta OAJ pueda evacuar el informe legal que le respecta sobre la solicitud formulada por el trabajador JAIME LARREA QUESADA, pidiendo 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales que le corresponden conforme a Ley, para ser invertidos en la reparación de la casa-habitación que ha sido constituido como unidad familiar y que es de propiedad de su señora madre, es necesario que la Unidad a su cargo solicite al recurrente se anexe al respectivo expediente administrativo la autorización que le debe otorgar su señora madre doña Livia Quesada Gómez para realizar mejoras y refacciones en la citada propiedad.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/82
TVM/emy.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 Oficina de Asesoría Jurídica
 28 MAYO 1982
 16.00p.m.
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 OAJ
 FOLIO N°
 7.527E

**INSTITUTO PERUANO
 DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 Oficina Central de Administración
 27 MAYO 1982
RECIBIDO

INFORME N° 162 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
 Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autori-
 zando pago de 50% de Beneficios Sociales Sr.
 Jaime LARREA QUESADA.

REFERENCIA : Expediente N° 1208

FECHA : Lima, 27 de Mayo de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el pago de S/. 296,475 a favor de don Jaime LARREA QUESADA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 24 de Mayo de 1982, conforme a la liquidación que se acompaña.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por el referido trabajador, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución, liquidación de servicios y demás antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
 -Exp.de la
 referencia

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE PERSONAL

 MARIO A. CASTRO LOZADA

UP/MCL.
 dqp.

R. 284-AD-82



ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. JAIME LARREA QUESADA
Régimen Laboral Ley 8439

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	JAIME LARREA QUESADA	
CARGO	:	Trabajador de Servicios I	
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE	
FECHA DE INGRESO	:	01 de Abril de 1977	
FECHA INDEMNIZATORIA	:	24 de Mayo de 1982	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	05 años, 01 mes, 23 días	
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio	
REMUNERACIONES	:	Jornal	S/. 1,526
		Rem. Transit. Pens.	2,274
		Aguinaldo	153
			<hr/>
			S/. 3,953
			<hr/> <hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 01.04.77 al 14.05.82 son:
5 años, 1 mes y 23 días
S/. 3,953 x 30 = S/. 118,590
5 años x S/. 118,590 = S/. 592,950
50% Adelanto Indemnizatorio S/. 296,475

Menos:
2% Impuesto a las Remunerac. 5,929

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 290,546

SALDO ACTUAL : S/. 296,475

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

Mario A. Castro Lozada
MARIO A. CASTRO LOZADA